

Guerrero Porro, Francisco  
 Millán Largo, José Luis  
 Muñoz Martínez, Antonia  
 Parra Guisado, Antonio

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Manuela Collado Llanos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio C, planta 3, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0817-06.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0817-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 2 de noviembre de 2006. N.º Expediente MV-0817-06. Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Julio-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

- Modelo de Solicitud debidamente cumplimentada en todos sus campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo. Subsananar: Indicar el n.º de minusválidos por los que solicita la ayuda.
- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención. No enviados.
- Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagos extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
- Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación). Baja Antonia Muñoz Martínez.
- Justificante de pago nóminas a excepción de Antonia Muñoz Martínez (Recibí, transferencia, etc.).
- Documentación solicitada Expedientes: MV-0403-06, MV-0505-06 MV-0582-06 y MV-0736-06.

En el expediente no constan los siguientes documentos:

Nóminas de los trabajadores:

Belvis Álvarez, Fermín - No enviada  
 Cuadrado Fernández, Julián - Sello empresa  
 De Dios Domínguez, Ana Belén - Sello empresa  
 Díaz Rosas, Josefa - No enviada  
 Guerrero Porro, Francisco - Sello empresa  
 Masa Sánchez, Juan Antonio - Sello empresa  
 Morcillo Gallego, Rafael - Sello empresa  
 Piélagos Pérez, Juan Francisco - Sello empresa  
 Rodríguez Díaz, Antonia Rosario - Sello empresa  
 Rodríguez Álvarez, Eugenio Alberto - Sello empresa

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 2 de noviembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Manuela Collado Llanos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio C, planta 3, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0899-06.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0899-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 20 de noviembre de 2006. N.º Expediente MV-0899-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Agosto-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

- Documentación ya solicitada en MV-0403-06, MV-0505-06, MV-0582-06, MV-0736-06 y MV-0817-06.
- Fotocopia compulsada de los TC-I del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
- Original o fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el Órgano

competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

- Original o fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
- Original o fotocopia compulsada del Alta/cambio contrato/baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.
- Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación). Nicolás Moreno Fernández.

En el expediente no constan los siguientes documentos:

Nóminas de los trabajadores:

Belvis Álvarez, Fermín  
 Casco Rodríguez, Margarita  
 Cuadrado Fernández, Julián  
 De Dios Domínguez, Ana Belén  
 Díaz Rosas, Josefa  
 Fernández Rodríguez, Alfonso Marco  
 Luengo Alburquerque, José  
 Millán Largo, José Luis  
 Piélagos Pérez, Juan Francisco  
 Rodríguez Díaz, Antonia Rosario  
 Rodríguez Álvarez, Eugenio Alberto

Certificado de minusvalía de:

Valadés Paredes, Víctor

Contrato de trabajo y prórroga de:

Valadés Paredes, Víctor

Altas y/o baja en Seguridad Social de:

Valadés Paredes, Víctor

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Felisa Custodio Hernández”.